



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo, veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2013)

Naturaleza del asunto: Constitucional  
Acción : Tutela.  
Radicación : 77001-33-33-007-2013-00061-00  
Demandante : Luís María Meza Romero.  
Demandado : Colpensiones.

## 1. ANTECEDENTES

Se destacan como antecedentes relevantes en el presente trámite que en fecha 25 de abril de 2013, se dictó sentencia en la que se tuteló el derecho fundamental de petición invocado por el demandante (f.12-17), en fecha 7 de noviembre de 2013 regresa el expediente de la H. Corte Constitucional excluido de revisión (f.23-25), en fecha 13 de noviembre de 2013 se allegó al expediente el oficio BZG 2013\_2834629, en el que la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, informa que mediante Resolución efectuó pronunciamiento de fondo sobre la solicitud del accionante, superando el hecho generador de la tutela, por lo que solicita se declare el cumplimiento del fallo de tutela, en el evento de haberse abierto incidente se ordene el cierre del trámite incidental, en el evento de imponerse sanción se inaplique, declarar la carencia actual de objeto y se proceda al archivar del expediente (f.27), como prueba se adjunta al oficio copia de la Resolución No. GNR 235591 de fecha 18 de septiembre de 2013 (f. 28-32), además en fecha 7 de junio de 2013, interpuso el accionante incidente de desacato, solicitando imponer sanción por el incumplimiento del fallo.

## 2. CONSIDERACIONES

### 2.1. CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL FALLO.

De acuerdo con lo anotado en el párrafo anterior se observa que la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES informa que dio cumplimiento a la orden emitida por este despacho en el fallo de tutela de fecha 25 de abril de 2013, al dar respuesta de fondo a la petición del accionante, así mismo se observa que no ha demostrado haber hecho conocedor al accionante sobre la decisión tomada mediante la Resolución No. GNR 235591 de fecha 18 de septiembre de 2013 (f. 28-32), en donde le reconoce el pago de una pensión de vejez. La demostración de que ya se puso en conocimiento al interesado dicha resolución, es lo que daría al despacho los fundamentos para proceder conforme la petición de la entidad, referida con la solicitud de terminación del proceso y su archivo.

En relación con el incidente de desacato, se ordenara anexar este expediente al de la acción de tutela proveniente de la Corte Constitucional, y se oficiara al señor Luís María Meza Romero, para que informe si por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, se le comunicó y en qué fecha la decisión tomada en la Resolución No. GNR 235591 de fecha 18 de septiembre de 2013, en donde se le reconoció el pago de una pensión de vejez. Una vez recibida la respuesta del accionante, se decidirá sobre el archivo definitivo del proceso o la apertura del incidente de desacato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 2

3. DECISIÓN

PRIMERO: Por secretaría OFÍCIESE al señor Luís María Meza Romero, para que informe con destino al expediente si por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, se le comunicó y en qué fecha la decisión tomada en la Resolución No. GNR 235591 de fecha 18 de septiembre de 2013, en donde se le reconoció el pago de una pensión de vejez. La comunicación se remitirá a la dirección para notificación aportada por el accionante.

SEGUNDO: Una vez recibida respuesta al oficio librado, ingrese el expediente al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA  
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy <b>-11-2013</b> a las ocho de la mañana (8 a.m.)</p> <p>_____ <b>EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA</b> Secretaria</p>
---

ejvs